

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.	13.990	se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.	13.997
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.	13.994		
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>			
Resolución de 29 de noviembre de 1994, por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de acta previa a la ocupación de finca afectada por el Anexo de Explotación de Mina San Antonio, para carbón, en términos municipales de Espiel y Villanueva del Rey (Córdoba). (PP. 3618/94).	13.995		
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (S-006-93).	13.995		
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>			
Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre ampliación de la información pública del proyecto de Abastecimiento a Facinas y Tahivilla, Tarifa (Cádiz).	13.996		
Resolución de 12 de diciembre de 1994, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-CS-CO-205).	13.996		
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>			
Resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que			
		<b>MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ</b>	
		Anuncio.	13.998
		<b>AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)</b>	
		Anuncio. (PP. 3553/94).	14.007
		<b>AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)</b>	
		Anuncio. (PP. 3575/94).	14.007
		<b>AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA)</b>	
		Anuncio. (PP. 3755/94).	14.007
		<b>AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO</b>	
		Anuncio de bases.	14.007
		<b>AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)</b>	
		Anuncio de bases.	14.009
		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR</b>	
		Anuncio de expropiación forzosa abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa.	14.010
		<b>UNAPROLIVA</b>	
		Anuncio. (PP. 3702/94).	14.010

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 456/1994, de 22 de noviembre, por el que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para 1995.*

El artículo 48.7, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas con sujeción al calendario laboral oficial fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos y en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local en su ámbito territorial.

Aprobado el calendario laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma para 1995, sin perjuicio de las dos fiestas locales para cada Municipio, consecuentemente se aprueba el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos.

En virtud del artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decretos 260/1988 de 2 de

agosto y 62/1988 de 2 de marzo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1994.

### DISPONGO

#### Artículo 1.

Serán días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos, los domingos y días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el anexo del Decreto 428/1994, de 8 de noviembre, por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

2 enero, lunes: Por Año-Nuevo.

6 enero, viernes: Epifanía del Señor.

28 febrero, martes: Día de Andalucía.

13 abril: Jueves Santo.

14 abril: Viernes Santo.

1 mayo, lunes: Fiesta del Trabajo.

15 agosto, martes: Asunción de la Virgen.

12 octubre, jueves: Fiesta Nacional de España.

1 noviembre, miércoles: Todos los Santos.

6 diciembre, miércoles: Día de la Constitución Española.

8 diciembre, viernes: Inmaculada Concepción.  
25 diciembre, lunes: Natividad del Señor.

#### Artículo 2.

Sin perjuicio de lo anterior, serán también inhábiles, a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de cada Municipio, aquéllos que disponga la Consejería de Gobernación, una vez que la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales determine los que lo sean a efectos laborales, en los términos establecidos en la Orden de 11 de octubre de 1993.

#### Artículo 3.

Para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la referida Ley 30/1992, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como su residencia el señalado para la notificación.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Disposición Final Primera.

1. Para los años sucesivos, una vez resuelto por el Consejo de Gobierno el calendario laboral en el ámbito general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación aprobará mediante Orden el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en dicho ámbito.

2. De igual modo, mediante disposición del mismo rango, la Consejería de Gobernación aprobará a los indicados efectos, una vez resuelto por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, el calendario correspondiente a los dos días de fiestas en el ámbito de cada Municipio.

#### Disposición Final Segunda.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente norma.

#### Disposición Final Tercera.

El presente Decreto se publicará en el BOE y en el BOJA y el calendario objeto de esta disposición se difundirá por distintos medios de comunicación, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ACUERDO de 22 de noviembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Huelva, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de una piscina en Arroyomolinos de León (Huelva).*

Por la Diputación de Huelva, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, se adoptó entre otros acuerdos el de iniciar el expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de unas instalaciones deportivas en el Municipio de Arroyomolinos de León, obra incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1993, solicitándose posteriormente mediante Resolución de su Presidencia de fecha 8 de junio de 1994, la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la declaración de utilidad

pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se fundamenta la declaración que se solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, que permitirán subsanar la carencia de instalaciones deportivas adecuadas en el municipio evitándose con ello el desplazamiento por carretera de parte de la población, especialmente de escolares, a municipios limítrofes, con el consiguiente riesgo para el vecindario de dicha localidad.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicada la correspondiente información pública, dándose con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación al artículo 52 de su Ley, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 187, de fecha 16 de agosto de 1994, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna.

El artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1994

### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del denominado «Proyecto de Piscina en Arroyomolinos de León», incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1993 de dicha Diputación Provincial, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica, Paraje Manzanil, Polígono 10, parcela 16, en el término municipal de Arroyomolinos de León (Huelva).

Titulares: D.ª Antonia Márquez Márquez, Albacea testamentaria de la herencia yacente de su difunto esposo D. José Carranza Lozano; D. Gabino, D.ª Clara y D.ª María Antonia Carranza Márquez como propietarios de parte de los terrenos y universales herederos de D. José Carranza Lozano.

Superficie de la finca: 13.889 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 4.040 m<sup>2</sup>.

Linderos de la superficie a expropiar: Al Norte cercado que lo separa del camino del pueblo colindante en los lindes de la finca matriz, siguiendo por el Oeste y Sur con el cercado que lo separa del camino del Manzanito y asimismo coincidente con la finca matriz, al Este nueva linde formando ángulo agudo con la linde de la finca matriz de 64° 30' y de una longitud de 55,5 metros que la separa de la finca de la que se segrega, por el Norte, la linde de la finca matriz siguiendo el cercado existente.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación